



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de abril de dos mil veintitrés

Radicado: 2020-00806

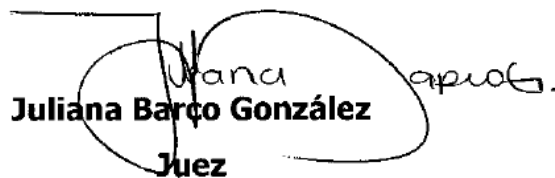
Decisión: Requiere para rehacer proyecto

Se incorpora al expediente digital el proyecto de adjudicación de bienes que realiza el auxiliar de la justicia previamente designado, no obstante, el Juzgado estima pertinente requerirlo para que proceda a rehacerlo teniendo en consideración que, de conformidad con **el parágrafo del artículo 566 del Código General del Proceso**, deberá tener en cuenta las acreencias incluidas en el procedimiento de negociación de deudas conforme a **la clase, grado y cuantías** dispuestas en la relación definitiva de acreedores.

Sin embargo, el Juzgado se percata de que no se tuvo en cuenta que **la Cooperativa JFK** fue reconocida como acreedora de primera clase por costas procesales por un valor de **\$1.064.500**. Corolario, tendrá que adecuarse el trabajo conforme a la anterior disposición.

Lo anterior, se tendrá que realizar en el término de **quince (15)** días siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas en **el artículo 50 del Código General del Proceso** y de que se compulsen copias ante **la Superintendencia de Sociedades** por su desacato.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
*Medellín, _2 mayo 2023_, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.*

fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ed4f3ff54867ae8da613198e7f54c4539d67e58052ae71c98613e6890808691**

Documento generado en 28/04/2023 03:21:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>